INFORME SECRETARIAL.- Manizales, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2020-0352.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 19 de marzo de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentada reforma de la demanda vencieron el 19 de abril de 2021 y la parte guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 1029

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por CARMEN LICIDIA SÁNCHEZ MORENO, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor FERNANDO NARANJO VALENCIA con C.C. nro. 10.214.032 y T.P. nro. 14.077 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 163 de noviembre 3 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria